

# Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

Revisión de tercer ciclo  
(2021-2027)

## PLAN HIDROLÓGICO

(Documento para consulta pública)

### APÉNDICE VIII.1 FICHAS DE EXENCIONES EN MASAS DE AGUA SUPERFICIAL



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Andalucía  
se mueve con Europa







## ÍNDICE

1.	ES064MSPF000119450 ARROYO DE GIRALDO .....	1
2.	ES064MSPF000119510 RIVERA DE OLIVARGA III .....	5
3.	ES064MSPF000119530 RIVERA SECA I .....	8
4.	ES064MSPF000119540 RIVERA DE MECA II.....	11
5.	ES064MSPF000134890 ARROYO TARIQUEJO .....	14
6.	ES064MSPF000134900 ARROYO DEL MEMBRILLO .....	17
7.	ES064MSPF000134910 RIO ODIEL I .....	20
8.	ES064MSPF000134920 RIO ODIEL III .....	23
9.	ES064MSPF000134930 RIO ODIEL IV.....	26
10.	ES064MSPF000134970 ARROYO DEL CANDÓN .....	30
11.	ES064MSPF000135041 RIVERA DE MECA I.....	34
12.	ES064MSPF000135050 RIO ORAQUE .....	37
13.	ES064MSPF000135120 BARRANCO DE LOS CUARTELES.....	40
14.	ES064MSPF000203730 LAGUNA DE EL PORTIL .....	44
15.	ES064MSPF000206690 EMBALSE DE EL SANCHO .....	47
16.	ES064MSPF000206700 EMBALSE DE SOTIEL-OLIVARGAS .....	50
17.	ES064MSPF004400130 RIO TINTO .....	53
18.	ES064MSPF000119480 ARROYO DE LA GALPEROSA.....	56
19.	ES064MSPF000135090 RIVERA DE OLIVARGA II .....	59
20.	ES064MSPF000119460 RIVERA CACHAN.....	62





21.	ES064MSPF000206670 EMBALSE DE CORUMBEL-BAJO .....	65
22.	ES064MSPF000206680 EMBALSE DE LOS MACHOS .....	67
23.	ES064MSPF000135080 RIVERA DE OLIVARGA I .....	70
24.	ES064MSPF000203720 LAGUNA DE LAS MADRES .....	74
25.	ES064MSPF004400350 LAGUNA DE LA JARA .....	77
26.	ES064MSPF004400360 LAGUNA DE LA MUJER .....	80
27.	ES064MSPF004400370 LAGUNA PRIMERA DE PALOS .....	83
28.	ES064MSPF000206720 EMBALSE DE PIEDRAS .....	86
29.	ES064MSPF004400250 CARTAYA – PUERTO DEL TERRÓN .....	89
30.	ES064MSPF004400260 EMBALSE DE LOS MACHOS - CARTAYA .....	92
31.	ES064MSPF004400270 CANAL DEL PADRE SANTO 1 .....	95
32.	ES064MSPF004400280 CANAL DEL PADRE SANTO 2 (MARISMAS DEL ODIEL – PUNTA DE LA CANALETA) .....	98
33.	ES064MSPF004400290 RIO TINTO 1 (PALOS DE LA FRONTERA) .....	102
34.	ES064MSPF004400300 RIO TINTO 2 (MOGUER) .....	107
35.	ES064MSPF004400310 RIO TINTO 3 (SAN JUAN DEL PUERTO) .....	112
36.	ES064MSPF004400320 MARISMAS DEL ODIEL .....	117
37.	ES064MSPF004400330 RIO ODIEL 1 (GIBRALEÓN) .....	121
38.	ES064MSPF004400340 RIO ODIEL 2 (PUERTO DE HUELVA) .....	125
39.	ES064MSPF004400210 PUNTA UMBRÍA-1.500 M ANTES DE LA PUNTA DEL ESPIGÓN DE HUELVA .....	129





- 40. ES064MSPF004400220 1.500 M ANTES DE LA PUNTA DEL ESPIGÓN DE HUELVA-MAZAGÓN  
131
- 41. ES064MSPF000135042 RIVERA DEL ASERRADOR.....133





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000119450 ARROYO DE GIRALDO
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T02 Ríos de la depresión del Guadalquivir
<b>Localización:</b>	<p>Arroyo Giraldo es un arroyo en la Provincia de Huelva. Está situado al norte de Villarrasa, y próximo a los municipios de La Palma del Condado y de Villalba de Alcor. Al suroeste del Arroyo de Clarina. Es un afluente del río Tinto por su margen derecha.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contaminación urbana procedente de las EDARs de Palma del Condado y Villalba del Alcor.</li><li>- Contaminación agraria procedente de la comunidad de regantes (CCRR) de Corumbel.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1.1-Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.</li><li>- 2.2-Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T02 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	



**Código y nombre**

ES064MSPF000119450 ARROYO DE GIRALDO

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador biológico IBMWP y el indicador IPS y los parámetros fisicoquímicos son Amonio, Fosfatos y Nitratos, además de la norma de calidad ambiental para los clorpirifos correspondiente a la media anual, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	27,5	49
	IPS	3,7	9,9
Físico-químicos	Amonio (mg/l)	4	1
	Fosfatos (mg/l)	0,59	0,40
	Nitratos (mg/l)	25,7	25

Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. prioritaria	Clorpirifós	Media anual (µg/l)	0,0441	0,03

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0218-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes: Adecuación EDAR en

Código y nombre		ES064MSPF000119450 ARROYO DE GIRALDO
		el núcleo de VILLALBA DEL ALCOR: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3037-C	Adecuación EDAR DE MOGUER, PALMA DEL CONDADO, BEAS, SAN JUAN DEL PUERTO y TRIGUEROS.
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3005-C	Control del cumplimiento de uso sostenible de plaguicidas en las zonas próximas a cursos de agua.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3035-C	Uso sostenible de fitosanitarios.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000119450 ARROYO DE GIRALDO
técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).	
<b>Objetivo y plazo adoptados:</b> Buen estado en 2027.	
<b>Indicadores:</b> Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T02 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo Amonio, Fosfatos y Nitratos mientras que, para los indicadores biológicos, IBMWP e IPS deberán de alcanzarse en 2027.  Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo en el caso de los Clorpirifos, que habrá de alcanzarse en 2027.	



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000119510 RIVERA DE OLIVARGA III
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena
<b>Localización:</b>	<p>Es un río del sur de la Península Ibérica, de la vertiente atlántica de Andalucía que discurre en su totalidad por el territorio del centro de la provincia de Huelva y es afluente del río Odiel. Transcurre por los municipios de Almonaster la Real, La Zarza-Perrunal y Zalamea la Real.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación minera.</li><li>– Presencia de la presa “Cuevas de La Mora” de uso minero, que dá lugar al embalse de Asturianos.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 2.8-Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li><li>o 4.2.6-Alteración morfológica -Presas, azudes y diques-Industria.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	



**Código y nombre**

ES064MSPF000119510 RIVERA DE OLIVARGA III

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	0,434	0,25
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	530	500

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción,

Código y nombre		ES064MSPF000119510 RIVERA DE OLIVARGA III
		implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
<p><b>Viabilidad técnica y plazo:</b></p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
<p><b>Objetivo y plazo adoptados:</b></p> <p>Buen estado en 2027.</p>		
<p><b>Indicadores:</b></p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos .</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para Cadmio y Zinc, que habrá de cumplirse en 2027.</p>		



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000119530 RIVERA SECA I	
<b>Categoría:</b>	Ríos	
<b>Naturaleza:</b>	Natural	
<b>Tipo:</b>	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	
<b>Localización:</b>	<p>Rivera seca I es un arroyo de la Provincia de Huelva que se sitúa al noroeste de El Villar, en el municipio de Almonaster la Real y es un afluente del Odiel.</p>	
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua	
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación minera.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2.8-Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li> </ul>	
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>	
<b>Brecha:</b>	<p>A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:</p>	
	Indicador	Estado actual (2015-2019)
		OMA (Umbral B/M)



Código y nombre		ES064MSPF000119530 RIVERA SECA I		
Físico-químicos	pH	4,7	6,0-9,0	
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	441,5	120
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	1,954	0,25
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.		
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.		
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.		
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.		
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.		
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.		
<b>Viabilidad técnica y plazo:</b>				
La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación				



**Código y nombre**

ES064MSPF000119530 RIVERA SECA I

técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el pH, que se deberá alcanzar en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para Cobre y Cadmio, que deberá cumplirse en 2027.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000119540 RIVERA DE MECA II
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena
<b>Localización:</b>	<p>La rivera de Meca es un río del sur de la Península Ibérica de la vertiente atlántica de Andalucía que discurre en su totalidad por el territorio del centro de la provincia de Huelva. La masa de agua Rivera de Meca II corresponde al tramo que transcurre por el municipio de Gibraleón, en la provincia de Huelva..</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación minera proveniente del embalse de El Sancho.</li> <li>– Derivados de la regulación del embalse de El Sancho aguas arriba.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2.8-Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li> <li>○ 4.2.6.-Alteración morfológica -Presas, azudes y diques-Industria.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre		ES064MSPF000119540 RIVERA DE MECA II																							
<b>Brecha:</b>																									
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:																									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Estado actual (2015-2019)</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Físico-químicos</td> <td>pH</td> <td>3,6</td> <td>6,0-9,0</td> </tr> </tbody> </table>			Indicador	Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)	Físico-químicos	pH	3,6	6,0-9,0														
Indicador	Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)																							
Físico-químicos	pH	3,6	6,0-9,0																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Sustancia</th> <th>Tipo de NCA</th> <th>Estado actual (2015-2019)</th> <th>OMA (NCA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sust. Preferente</td> <td>Cobre</td> <td>Media anual (µg/l)</td> <td>2.297</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Sust. Preferente</td> <td>Zinc</td> <td>Media anual (µg/l)</td> <td>5.950</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Sust. Prioritaria</td> <td>Plomo</td> <td>Media anual (µg/l)</td> <td>17,09</td> <td>1,2</td> </tr> </tbody> </table>					Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)	Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	2.297	120	Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	5.950	500	Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	17,09	1,2	
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)																					
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	2.297	120																					
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	5.950	500																					
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	17,09	1,2																					
<b>Medidas necesarias:</b>																									
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Presión/es significativa/s de la masa de agua</th> <th>Cod. Medida</th> <th>Título de la Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.8 Minería</td> <td>TOP-3001-C</td> <td>Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.</td> </tr> <tr> <td>2.8 Minería</td> <td>TOP-3006-C</td> <td>Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.</td> </tr> <tr> <td>2.8 Minería</td> <td>TOP-3008-C</td> <td>Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.</td> </tr> <tr> <td>2.8 Minería</td> <td>TOP-3015-C</td> <td>Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.</td> </tr> <tr> <td>2.8 Minería</td> <td>TOP-3017-C</td> <td>Mejora de la biodiversidad.</td> </tr> <tr> <td>2.8 Minería</td> <td>TOP-3059-C</td> <td>Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.</td> </tr> </tbody> </table>					Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida	2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.	2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.	2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.	2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.	2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.	2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida																							
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.																							
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.																							
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.																							
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.																							
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.																							
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.																							



Código y nombre		ES064MSPF000119540 RIVERA DE MECA II
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el pH, que se deberá de alcanzarse en 2027

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto Cobre, Zinc y Plomo, que deberá alcanzarse en 2027.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000134890 ARROYO TARIQUEJO
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T02 Ríos de la depresión del Guadalquivir
<b>Localización:</b>	El Arroyo Tariquejo es un arroyo de la Provincia de Huelva situado en La Tavirona, cerca del Arroyo de la Sisera.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación agraria procedente de la CCRR del Sur de Andévalo.</li> <li>– Una explotación ganadera con carga significativa.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2.2-Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li> <li>○ 2.10.-Contaminación por fuentes difusas-Otras (cargas ganaderas).</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T02 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Código y nombre		ES064MSPF000134890 ARROYO TARIQUEJO		
	Indicador		Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)
		Físico-químicos	Nitratos (mg/l)	28,7
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
2.10 Otras (cargas ganaderas)	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.		
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.		
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.		
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.		
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.		
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.		
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.		
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.		
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.		



Código y nombre		ES064MSPF000134890 ARROYO TARIQUEJO
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T02 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo los nitratos, que se deberán de alcanzar en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000134900 ARROYO DEL MEMBRILLO	
<b>Categoría:</b>	Ríos	
<b>Naturaleza:</b>	Natural	
<b>Tipo:</b>	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	
<b>Localización:</b>	<p>El Arroyo del Membrillo se sitúa íntegramente en la provincia de Huelva, en el municipio de Villanueva de los Castillejos y de Cartaya. Se encuentra Aguas arriba del embalse de Piedras.</p>	
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua	
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación agraria procedente de la CCRR Andévalo Pedro Arco y Sur de Andévalo.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2.2-Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li> </ul>	
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>	
<b>Brecha:</b>	<p>A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:</p>	
	Indicador	Estado actual OMA

Código y nombre		ES064MSPF000134900 ARROYO DEL MEMBRILLO	
		(2015-2019)	(Umbral B/M)
Biológicos	IPS	5,6	8,344
Físico-químicos	Nitratos (mg/l)	28,7	25

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.



Código y nombre		ES064MSPF000134900 ARROYO DEL MEMBRILLO
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, excepto para el IPS que deberá alcanzarse en 2027, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo los nitratos que deberán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000134910 RIO ODIEL I
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T08 Ríos de baja montaña mediterránea sílicea
<b>Localización:</b>	<p>El río Odiel se encuentra íntegramente en la provincia de Huelva y es uno de los ríos principales de la demarcación, junto al Tinto y al Piedras.</p> <p>El río Odiel nace en la sierra de Aracena y pasa por los municipios de Aracena, Campofrío y La Granada de Río Tinto.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Vertido sin depurar de Valdezufre.</li> <li>– Mal funcionamiento de la EDAR Higuera de la Sierra.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1.1-Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T08 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	

**Código y nombre** ES064MSPF000134910 RIO ODIEL I

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador		Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IPS	7,8	9,362
Físico-químicos	Fosfatos (mg/l)	1,0	0,4

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0184-C	Agrupación de vertidos y depuración de Valdezufre TM Aracena.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0202-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes: Ampliación EDAR en el núcleo de HIGUERA DE LA SIERRA: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3040-C	Ampliación y mejora de las EDAR de Gibraleón.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

**Código y nombre**

ES064MSPF000134910 RIO ODIEL I

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T08 para los indicadores biológicos, excepto el IPS que deberá alcanzarse en 2027, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo los fosfatos que deberán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000134920 RIO ODIEL III
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena
<b>Localización:</b>	<p>El río Odiel se encuentra íntegramente en la provincia de Huelva y es uno de los ríos principales de la demarcación, junto al Tinto y al Piedras.</p> <p>Esta masa de agua pasa por los municipios de Almonaster la Real, Aracena y El Campillo</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afectan a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Minas de la Concepción, San Platón, El Soldado, Casas de Solo Viejo y la Poderosa.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2.8 – Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AC-T10 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Código y nombre		ES064MSPF000134920 RIO ODIEL III		
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	1.340	120
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	4.583	500
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	7,09	0,25
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	13,02	1,2

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



**Código y nombre**

ES064MSPF000134920 RIO ODIEL III

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para Cobre, Zinc, Cadmio y Plomo, que deberán alcanzarse en 2027.





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000134930 RIO ODIEL IV
<b>Categoría:</b> Ríos	
<b>Naturaleza:</b> Natural	
<b>Tipo:</b> R-T19bis Río Odiel	
<b>Localización:</b>	<p>El río Odiel se encuentra íntegramente en la provincia de Huelva y es uno de los ríos principales de la demarcación, junto al Tinto y al Piedras.</p> <p>Esta masa de agua pasa por los municipios de Almonaster la Real, Alosno, Beas, Calañas, El Campillo, Gibraleón, La Zarza-Perrunal, Trigueros, Valverde del Camino, Zalamea la Real</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación minera, procedente de las todas las minas existentes en la propia cuenca, más aquellas que drenan a través de cauces o afluentes a la masa Odiel IV.</li><li>– Presencia de 6 presas pertenecientes a empresas mineras.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– 2.8 – Contaminación por fuentes difusas-Minería.<ul style="list-style-type: none"><li>○ 4.2.4-Alteración morfológica -Presas, azudes y diques-Riego.</li><li>○ 4.2.6-Alteración morfológica -Presas, azudes y diques-Industria</li></ul></li></ul>
<b>Objetivos:</b>	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T19bis son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000134930 RIO ODIEL IV			
Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.				
<b>Brecha:</b>				
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:				
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	6.355	120
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	18.738	500
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	68,6	0,25
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	47,54	1,2
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.		
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.		
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.		
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.		
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.		



Código y nombre		ES064MSPF000134930 RIO ODIEL IV
4.2.4 Riego	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.4 Riego	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
4.2.4 Riego	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.4 Riego	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.2.4 Riego	TOP-3068-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Odiel.
4.2.4 Riego	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
4.2.4 Riego	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.2.4 Riego	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.4 Riego	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.2.4 Riego	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



**Código y nombre**

ES064MSPF000134930 RIO ODIEL IV

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T19bis para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para Cobre, Zinc, Cadmio y Plomo, que deberán alcanzarse en 2027.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000134970 ARROYO DEL CANDÓN
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T02 Ríos de la depresión del Guadalquivir
<b>Localización:</b>	<p>El Arroyo del Candón discurre íntegramente por la provincia de Huelva, por los términos municipales de Beas, Niebla, San Juan del Puerto, Valverde del Camino y Trigueros y desemboca en el río Tinto.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vertido urbano sin depurar de Navahermosa.</li> <li>○ Varias concesiones agrícolas sobre el cauce.</li> <li>○ El pozo llamado "El Pilar" para el ayuntamiento de Trigueros, situado lejos de la masa de agua.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1.1 - Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.</li> <li>○ 3.1- Extracción de agua/Desviación del flujo -Agricultura.</li> <li>○ 3.2-Extracción de agua/Desviación del flujo -Abastecimiento público de agua.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T02 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre		ES064MSPF000134970 ARROYO DEL CANDÓN	
<b>Brecha:</b>			
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:			
		<b>Indicador</b>	<b>Estado actual (2015-2019)</b>
		<b>OMA (Umbral B/M)</b>	
	Biológico	IPS	8,6
			9,94
<b>Medidas necesarias:</b>			
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:			
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0186-C	EDAR y colectores en Navahermosa TM Beas.	
3.1 Agricultura	TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía: Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.	
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía: Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.	
3.1 Agricultura	TOP-3002-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales.	
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3002-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales.	
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3011-C	Estudios y actuaciones para reducir los consumos de dotaciones en poblaciones, incluidos Planes de reducción de consumos a poblaciones e identificación de pérdidas en las redes de abastecimiento.	
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3018-C	Mejora de la eficiencia en los sistemas de abastecimiento urbano de pequeñas poblaciones.	
3.1 Agricultura	TOP-0167-C	Modernización de regadíos: Estas actuaciones incluyen mejora y/o sustitución de redes y sistemas de riego, automatización de redes de riego e instalación de dispositivos de control individuales. Pueden también incluir en algunos casos la construcción de balsas con bombeos laterales.	
3.1 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.	
3.1 Agricultura	TOP-3026-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua.	

Código y nombre		ES064MSPF000134970 ARROYO DEL CANDÓN
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3026-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua.
3.1 Agricultura	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
3.1 Agricultura	TOP-3027-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3027-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos.
3.1 Agricultura	TOP-3030-C	Protección de humedales y turberas.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3030-C	Protección de humedales y turberas.
3.1 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
3.1 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
<p><b>Viabilidad técnica y plazo:</b></p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
<p><b>Objetivo y plazo adoptados:</b></p> <p>Buen estado en 2027.</p>		
<p><b>Indicadores:</b></p>		



**Código y nombre**

ES064MSPF000134970 ARROYO DEL CANDÓN

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T02 para los indicadores hidromorfológicos, fisicoquímicos y biológicos, excepto para el IPS que deberá alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000135041 RIVERA DE MECA I
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena
<b>Localización:</b>	<p>La rivera de Meca I es un río del sur de la Península Ibérica de la vertiente atlántica de Andalucía que discurre en su totalidad por el territorio del centro de la provincia de Huelva. Pasa por los municipios de Alosno, Gibraleón y Villanueva de los Castillejos.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Vertedero urbano controlado para el municipio de Tharsis en la cabecera de la cuenca.</li> <li>– Contaminación minera, 16 explotaciones mineras cuyos principales propietarios son Filón Sur S.A y Nueva Tharsis S.A.L.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1.1-Contaminación por fuentes puntuales- Aguas residuales urbanas.</li> <li>○ 2.8-Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

**Código y nombre**

ES064MSPF000135041 RIVERA DE MECA I

**Brecha:**

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador		Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológico	IBMWP	26	44,1
Físico-químicos	pH	2,8	6,0-9,0
	Fosfatos (mg/l)	2,1	0,5

Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	13.993	120
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	42.176	500
Sust. Preferente	Cromo	Media anual (µg/l)	56	50
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	69,4	0,25
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	25,09	1,2

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP- 3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP- 0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
2.8 Minería	TOP- 3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP- 3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.



Código y nombre		ES064MSPF000135041 RIVERA DE MECA I
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, excepto para el IBMWP que deberá alcanzarse en 2027, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el pH y fosfatos, que deberán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre, zinc, cromo, cadmio y plomo, que deberán alcanzarse en 2027.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000135050 RIO ORAQUE
<b>Categoría:</b> Ríos	
<b>Naturaleza:</b> Natural	
<b>Tipo:</b> R-T19bis Río Odiel	
<b>Localización:</b>	<p>El río Oraque es un río del sur de la vertiente atlántica de Andalucía que discurre en su totalidad por la provincia de Huelva. Pasa por los municipios de Alosno, Calañas, Cortegana, El Cerro de Andévala, La Zarza-Perrunal y Villanueva de las Cruces.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	<p>La justificación se realiza a escala de masa de agua</p>
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación minera, 16 explotaciones cuyos principales propietarios son Filón Sur S.A y Nueva Tharsis S.A.L..</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 2.8.- Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T19bis son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	<p>A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:</p>



Código y nombre		ES064MSPF000135050 RIO ORAQUE		
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	4.118	120
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	17.540	500
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	62,83	0,25
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	31,76	1,2

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000135050 RIO ORAQUE
<b>Objetivo y plazo adoptados:</b> Buen estado en 2027.	
<b>Indicadores:</b> Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T19bis para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.  Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para Cobre, Zinc, Cadmio y Plomo, que deberá cumplirse en 2027.	

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000135120 BARRANCO DE LOS CUARTELES
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T19bis Río Odiel
<b>Localización:</b>	El Barranco de los Cuarteles es un arroyo que se encuentra en la provincia de Huelva en el municipio de El Campillo.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación minera. Minas de Corte Atalaya y parte de las de Cerro Colorado pertenecientes a Río Tinto S.A.L.</li> <li>– Presas y azudes: cuatro; Campofrío, Gossan, Agua y Cobre. Las tres últimas sobre el río Rejondillo y la primera en el río Campofrío todas destinada para uso minero.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2.8.- Contaminación por fuentes difusas- Minería.</li> <li>○ 4.2.3- Alteración morfológica- Presas, azudes y diques - Abastecimiento de agua.</li> <li>○ 4.2.6.- Alteración morfológica- Presas, azudes y diques – Industria.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo T-T19bis son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre		ES064MSPF000135120 BARRANCO DE LOS CUARTELES		
<b>Brecha:</b>				
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:				
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	3.163	120
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	10.042	500
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	80,6	0,25
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	12,68	1,2
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.		
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.		
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.		
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.		
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.		
4.2.3 Abastecimiento de agua	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.		

Código y nombre		ES064MSPF000135120 BARRANCO DE LOS CUARTELES
4.2.3 Abastecimiento de agua	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.3 Abastecimiento de agua	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.3 Abastecimiento de agua	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T19bis para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.



**Código y nombre**

ES064MSPF000135120 BARRANCO DE LOS CUARTELES

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para Cobre, Zinc, Cadmio y Plomo, que deberá cumplirse en 2027.





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000203730 LAGUNA DE EL PORTIL
<b>Categoría:</b>	Lagos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	L-T29 Litoral en complejo dunar, permanente
<b>Localización:</b>	La laguna de El Portil es una laguna y reserva natural que se sitúa en el término municipal de Punta Umbría en la provincia de Huelva,
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación urbana sin identificar.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 1.1-Contaminación por fuentes puntuales- Aguas residuales urbanas.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Código y nombre		ES064MSPF000203730 LAGUNA DE EL PORTIL		
Indicador		Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)	
Físico-químicos	Fósforo total (mg/l)	0,3	0,06	
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	0,48	0,25
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP- 3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP- 0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP- 3030-C	Protección de humedales y turberas.		
<b>Viabilidad técnica y plazo:</b>				
La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).				
<b>Objetivo y plazo adoptados:</b>				
Buen estado en 2027.				
<b>Indicadores:</b>				
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos y fisicoquímicos, salvo para el fósforo, que habrá de alcanzarse en 2027.				



**Código y nombre**

ES064MSPF000203730 LAGUNA DE EL PORTIL

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo en el caso del cadmio, que habrá de alcanzarse en 2027.





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000206690 EMBALSE DE EL SANCHO
<b>Categoría:</b>	Lagos
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	E-T04 Monomítico, silíceo de zonas húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos
<b>Localización:</b>	El embalse de El Sancho se sitúa sobre el río Meca, en el término municipal de Gibraleón y de San Bartolomé de la Torre en la provincia de Huelva.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación minera. Minas no de su propia cuenca, sino de la masa inmediatamente aguas arriba y de la que recibe la aportación para el propio embalse.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 2.8.- Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo E-T04 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:



Código y nombre		ES064MSPF000206690 EMBALSE DE EL SANCHO		
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	986,8	120
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	3.640	500
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	7,33	0,25
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	9,48	1,2

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3062-C	Restauración forestal multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del embalse del Sancho.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.



**Código y nombre**

ES064MSPF000206690 EMBALSE DE EL SANCHO

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T04 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre, zinc, cadmio y plomo, que deberán alcanzarse en 2027





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000206700 EMBALSE DE SOTIEL-OLIVARGAS			
<b>Categoría:</b>	Lagos			
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada			
<b>Tipo:</b>	E-T04 Monomítico, silíceo de zonas húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos			
<b>Localización:</b>	El Embalse de Sotiel-Olivargas se encuentra en el término municipal de Almonaster la Real, en la provincia de Huelva, recibe aportaciones de la Rivera de Olivargas.			
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua			
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación minera.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 2.8.- Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li></ul>			
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo E-T04 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>			
<b>Brecha:</b>	A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:			
<b>Indicador</b>	<b>Sustancia</b>	<b>Tipo de NCA</b>	<b>Estado actual</b>	<b>OMA</b>



Código y nombre		ES064MSPF000206700 EMBALSE DE SOTIEL-OLIVARGAS		
			(2015-2019)	(NCA)
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	0,433	0,25
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.		
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.		
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.		
2.8 Minería	TOP-3062-C	Restauración forestal multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del embalse de Olivargas.		
<b>Viabilidad técnica y plazo:</b>				
La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).				
<b>Objetivo y plazo adoptados:</b>				
Buen estado en 2027.				
<b>Indicadores:</b>				
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T04 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.				





**Código y nombre**

ES064MSPF000206700 EMBALSE DE SOTIEL-OLIVARGAS

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para el cadmio, que deberá alcanzarse en 2027.





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400130 RIO TINTO
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T19 Río Tinto
<b>Localización:</b>	<p>El río Tinto es un río que fluye íntegramente por la provincia de Huelva, desembocando en la ría de la capital de provincia y que pasa por un gran número de municipios: Almonaster la Real, Berrocal, Bonares, El Campillo, El Madroño, Nerva, Niebla, Minas de Río Tinto, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Valverde del Camino, Villarrasa, Zalamea la Real.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación minera, nueve minas en el paraje denominado Cerro Colorado y seis en el paraje Peña de Hierro todas ellas en cabecera de la cuenca y por otro lado, explotaciones de menor entidad en la parte final de la cuenca como La Jareta, El Palmar, San Felipe o Santa Bárbara.</li><li>– Encauzamiento en su parte final frente a inundaciones.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 2.8-Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li><li>o 4.1.1.- Alteración morfológica- Alteración física del cauce / lecho / ribera / márgenes -Protección frente a inundaciones.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T19 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se</p>



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400130 RIO TINTO			
establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.				
Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.				
<b>Brecha:</b>				
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:				
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	23.636	120
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	27.685	500
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	137	0,25
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	132,8	1,2
Sust. Preferente	Arsénico	Media anual (µg/l)	1.292	50
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.		
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.		
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.		
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.		
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		

Código y nombre		ES064MSPF004400130 RIO TINTO
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3070-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Tinto.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T19 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre, zinc, cadmio, plomo y arsénico que deberán alcanzarse en 2027



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000119480 ARROYO DE LA GALPEROSA
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena
<b>Localización:</b>	<p>El Arroyo de Galperosa se encuentra en la provincia de Huelva y se encuentra en el municipio de Calañas.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación minera de La Torerera y Las Cabilas.</li><li>– Presencia de dos embalses, el embalse del Riscoso y embalse del Calabazar, ambos en cauces secundarios aguas arriba de la masa de agua.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ 2.8-Contaminación por fuentes difusas-Minería.</li><li>○ 4.2.6.- Alteración morfológica -Presas, azudes y diques-Industria.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	

**Código y nombre**

ES064MSPF000119480 ARROYO DE LA GALPEROSA

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	20.690	120
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	84.105	500
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	107	0,25
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	7,395	1,2

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.

Código y nombre		ES064MSPF000119480 ARROYO DE LA GALPEROSA
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
<p><b>Viabilidad técnica y plazo:</b></p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
<p><b>Objetivo y plazo adoptados:</b></p> <p>Buen estado en 2027</p>		
<p><b>Indicadores:</b></p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo el cobre, zinc, cadmio y plomo que deberán de alcanzarse en 2027.</p>		



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000135090 RIVERA DE OLIVARGA II
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena
<b>Localización:</b>	<p>Es un río del sur de la Península Ibérica, de la vertiente atlántica de Andalucía que discurre en su totalidad por el territorio del centro de la provincia de Huelva, en el municipio de Almonaster la Real.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Dos vertidos de tipo urbano sin depurar (Cueva de la Mora y una zona de Cortegana).</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ 1.1-Contaminación por fuentes puntuales-Vertidos de aguas residuales urbanas.</li><li>○ 4.2.6-Alteración morfológica-Presas, azudes y diques-Industria.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	<p>A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:</p>



Código y nombre		ES064MSPF000135090 RIVERA DE OLIVARGA II	
Indicador		Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA-MA)
Físico-químicos	Fosfatos (µg/l)	0,6	0,5
<b>Medidas necesarias:</b>			
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:			
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.	
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.	
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación del DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.	
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.	
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.	
<b>Viabilidad técnica y plazo:</b>			
La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).			
<b>Objetivo y plazo adoptados:</b>			
Buen estado en 2027.			



**Código y nombre**

ES064MSPF000135090 RIVERA DE OLIVARGA II

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo los fosfatos que deberán alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000119460 RIVERA CACHAN	
<b>Categoría:</b>	Ríos	
<b>Naturaleza:</b>	Natural	
<b>Tipo:</b>	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	
<b>Localización:</b>	<p>La Rivera Cachán se encuentra en la provincia de Huelva, en el término municipal de Zalamea la Real, El Campillo y Berrocal.</p>	
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua	
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación urbana sin depurar procedente de El Campillo.</li> <li>– Contaminación urbana procedente del núcleo de Marigenta.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 1.1.- Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas</li> </ul>	
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>	
<b>Brecha:</b>	<p>A continuación, se muestra el parámetro que impide alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:</p>	
	Indicador	Estado actual
		OMA

<b>Código y nombre</b>		ES064MSPF000119460 RIVERA CACHAN		
			(2015-2019)	(NCA-MA)
Físico-químicos	Fosfatos (µg/l)		0,7	0,5
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0222-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes: EDAR y colectores en el núcleo de DELGADAS (LAS): Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0224-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes: EDAR y colectores en el núcleo de MARIGENTA: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.		
<b>Viabilidad técnica y plazo:</b>				
La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).				
<b>Objetivo y plazo adoptados:</b>				
Buen estado en 2027.				
<b>Indicadores:</b>				
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo los fosfatos que deberá alcanzarse en				



**Código y nombre**

ES064MSPF000119460 RIVERA CACHAN

2027. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000206670 EMBALSE DE CORUMBEL-BAJO
<b>Categoría:</b>	Lagos
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	E-T10 Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos
<b>Localización:</b>	El embalse del Corumbel Bajo se encuentra ubicado en el término municipal de La Palma del Condado y en Villalba de Alcor, en la provincia de Huelva.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El impacto y la presión significativa asociados a la masa de agua, son de tipo desconocido, por lo que no se puede identificar el origen de los mismos. Con mayor probabilidad, sea de origen agrícola, pero sería necesario profundizar más en el origen de la presión significativa.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 8- Otras-Presiones desconocidas</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo E-T10 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	

**Código y nombre**

ES064MSPF000206670 EMBALSE DE CORUMBEL-BAJO

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador		Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológico	IGA	38,57	7,8
	Cianobacterias (%)	51,95	28,5
	Clorofila a (µg/l)	15,4	6

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
8 Presiones desconocidas	TOP-3061-C	Restauración forestal multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del embalse de Corumbel Bajo.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T10 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que, para los biológicos, deberá alcanzarse el objetivo para el IGA, las cianobacterias y la clorofila en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000206680 EMBALSE DE LOS MACHOS
<b>Categoría:</b>	Lagos
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	E-T10 Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos
<b>Localización:</b>	El embalse de Los Machos se encuentra sobre el río Piedras en la provincia de Huelva, en los términos municipales de Lepe y Cartaya.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La presión difusa que ejerce la agricultura sobre la masa de agua, se ha valorado como muy importante, ya que más del 30% de la superficie de su cuenca de recepción, está ocupada por actividad agrícola. Es necesario destacar, que una masa de agua puede estar presionada significativamente no sólo por las presiones localizadas geográficamente en su subcuenca, sino por la carga contaminante que le llega de las masas situadas inmediatamente aguas arriba.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2.2.-Contaminación por fuentes difusas-Agricultura</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo E-T10 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



**Código y nombre**

ES064MSPF000206680 EMBALSE DE LOS MACHOS

**Brecha:**

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador		Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológico	IGA	80,32	7,8
	Cianobacterias (%)	55,805	28,5
	Clorofila a (µg/l)	39	6

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.

Código y nombre		ES064MSPF000206680 EMBALSE DE LOS MACHOS
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3066-C	Restauración forestal multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del embalse Los Machos.
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La justificación de la exención se basa en la necesidad de un periodo adicional (2027) para poner en marcha las medidas propuestas, así como permitir la efectiva regeneración de los ecosistemas acuáticos.

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T10 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que, para los biológicos, deberá alcanzarse el objetivo para el IGA, las cianobacterias y la clorofila en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000135080 RIVERA DE OLIVARGA I
<b>Categoría:</b>	Ríos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	R-T08 Ríos de baja montaña mediterránea sílicea
<b>Localización:</b>	<p>Es un río del sur de la Península Ibérica, de la vertiente atlántica de Andalucía que discurre en su totalidad por el territorio del centro de la provincia de Huelva y es afluente del río Odiel. Se encuentra en la provincia de Almonaster la Real.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Presencia del núcleo urbano de Almonaster La Real y las pedanías de Arroyo, Acebuche, Veredas y Gil Márquez</li> <li>– Problemas por extracción debidos al desarrollo urbano y la actividad agroganadera</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.</li> <li>o 3.1.-Extracción de agua/Desviación del flujo -Agricultura</li> <li>o 3.2.-Extracción de agua/Desviación del flujo -Abastecimiento público de agua.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T08 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000135080 RIVERA DE OLIVARGA I		
<b>Brecha:</b>			
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:			
		<b>Estado actual (2015-2019)</b>	<b>OMA (Umbral B/M)</b>
<b>Indicador</b>			
Biológico	IPS	9,2	9,362
<b>Medidas necesarias:</b>			
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:			
<b>Presión/es significativa/s de la masa de agua</b>	<b>Cód. Medida</b>	<b>Título de la Medida</b>	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0174-C	Ampliación de las EDAR de Alájar.	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0183-C	EDAR y colectores en Las Veredas TM de Almonaster la Real.	
3.1 Agricultura	TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía: Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.	
3.1 Agricultura	TOP-0167-C	Modernización de regadíos: Estas actuaciones incluyen mejora y/o sustitución de redes y sistemas de riego, automatización de redes de riego e instalación de dispositivos de control individuales. Pueden también incluir en algunos casos la construcción de balsas con bombeos laterales.	
3.1 Agricultura	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.	
3.1 Agricultura	TOP-3002-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales.	
3.1 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.	
3.1 Agricultura	TOP-3026-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua.	
3.1 Agricultura	TOP-3027-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos.	

Código y nombre		ES064MSPF000135080 RIVERA DE OLIVARGA I
3.1 Agricultura	TOP-3030-C	Protección de humedales y turberas.
3.1 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
3.1 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía: Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3002-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3011-C	Estudios y actuaciones para reducir los consumos de dotaciones en poblaciones, incluidos Planes de reducción de consumos a poblaciones e identificación de pérdidas en las redes de abastecimiento.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3018-C	Mejora de la eficiencia en los sistemas de abastecimiento urbano de pequeñas poblaciones.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3026-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3027-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3030-C	Protección de humedales y turberas.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

**Código y nombre**

ES064MSPF000135080 RIVERA DE OLIVARGA I

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T08 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los biológicos deberán cumplirse todos en 2021 a excepción del IPS, que deberá alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000203720 LAGUNA DE LAS MADRES
<b>Categoría:</b>	Lagos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	L-T29 Litoral en complejo dunar, permanente
<b>Localización:</b>	Lago situado en la provincia de Huelva, en el ámbito municipal de Moguer y de Palos de la Frontera
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación agraria procedente de la CCRR Palos de la Frontera</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2.2.- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Código y nombre		ES064MSPF000203720 LAGUNA DE LAS MADRES		
	Indicador	Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)	
	Físico-químico	Fósforo total (mg/l)	0,527	0,06
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.		
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.		
2.2 Agricultura	TOP-3030-C	Protección de humedales y turberas.		
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.		
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.		
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.		
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.		
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.		
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.		
<b>Viabilidad técnica y plazo:</b>				



**Código y nombre**

ES064MSPF000203720 LAGUNA DE LAS MADRES

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el fósforo total que deberá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400350 LAGUNA DE LA JARA
<b>Categoría:</b>	Lagos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	L-T29 Litoral en complejo dunar, permanente
<b>Localización:</b>	Lago situado en la provincia de Huelva, en el ámbito municipal de Palos de la Frontera
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación agraria procedente de la comunidad de regantes Palos de la Frontera.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 2.2.- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	<p>A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:</p>

Código y nombre		ES064MSPF004400350 LAGUNA DE LA JARA		
	Indicador	Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)	
	Físico-químicos	Fósforo total (mg/l)	1,406	0,06
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.		
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.		
2.2 Agricultura	TOP-3030-C	Protección de humedales y turberas.		
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.		
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.		
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.		
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.		
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.		
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.		
<b>Viabilidad técnica y plazo:</b>				



**Código y nombre**

ES064MSPF004400350 LAGUNA DE LA JARA

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el fósforo total que deberá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400360 LAGUNA DE LA MUJER
<b>Categoría:</b>	Lagos
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	L-T29: Litoral en complejo dunar, permanente
<b>Localización:</b>	Es un lago situado en la provincia de Huelva, en el ámbito municipal y de Palos de la Frontera
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación por vertidos de origen urbano.</li><li>– Contaminación agraria procedente de la comunidad de regantes Palos de la Frontera.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 1.1.- Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.</li><li>o 2.2.- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Código y nombre		ES064MSPF004400360 LAGUNA DE LA MUJER		
	Indicador	Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)	
	Físico-químico	Fósforo total (mg/l)	1,333	0,06
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3009-L	Estación de tratamiento de aguas en los Muelles de graneles sólidos Ing. Juan Gonzalo y Ciudad de Palos. Objetivo: Minimizar sólidos en suspensión y posibles contaminantes de las pluviales.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.		
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.		
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.		
2.2 Agricultura	TOP-3030-C	Protección de humedales y turberas.		
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.		
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.		
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.		
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.		
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		

Código y nombre		ES064MSPF004400360 LAGUNA DE LA MUJER
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el fósforo total que deberá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400370 LAGUNA PRIMERA DE PALOS	
<b>Categoría:</b>	Lagos	
<b>Naturaleza:</b>	Natural	
<b>Tipo:</b>	L-T29 Litoral en complejo dunar, permanente	
<b>Localización:</b>	Lago situado en la provincia de Huelva, en el ámbito municipal y de Palos de la Frontera	
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua	
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contaminación agraria procedente de la comunidad de regantes Palos de la Frontera.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 2.2.- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li></ul>	
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>	
<b>Brecha:</b>	<p>A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:</p>	
	<b>Indicador</b>	<b>Estado actual (2015-2019)</b>
		<b>OMA (Umbral B/M)</b>





Código y nombre		ES064MSPF004400370 LAGUNA PRIMERA DE PALOS		
	Físico-químico	Fósforo total (mg/l)	1,936	0,06
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.		
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.		
2.2 Agricultura	TOP-3030-C	Protección de humedales y turberas.		
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.		
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.		
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.		
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.		
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.		
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.		
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.		
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.		
<b>Viabilidad técnica y plazo:</b>				
La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación				



**Código y nombre**

ES064MSPF004400370 LAGUNA PRIMERA DE PALOS

técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el fósforo total que deberá alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000206720 EMBALSE DE PIEDRAS
<b>Categoría:</b>	Lagos
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	E-T04 Monomítico, silíceo de zonas húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos
<b>Localización:</b>	El embalse de Piedras se encuentra sobre el río Piedras en la provincia de Huelva, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos, Lepe y Cartaya.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Recibe las aportaciones de las siguientes masas de agua: Arroyo Membrillo (estado peor que bueno).</li> <li>– Las presiones que recibe de su propia cuenca son escasas, pues no hay presencia de núcleos urbanos y tan sólo una industria de IPPC.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2.2- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo E-T04 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	

**Código y nombre**

ES064MSPF000206720 EMBALSE DE PIEDRAS

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador		Estado actual (2015-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológico	Cianobacterias (%)	46,715	35,6
	Clorofila a (µg/l)	13,2	10,4

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.



Código y nombre		ES064MSPF000206720 EMBALSE DE PIEDRAS
2.2 Agricultura	TOP-3064-C	Restauración forestal multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del embalse del Piedras.
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T04 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que, para los indicadores biológicos, las cianobacterias y la clorofila a deberán alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400250 CARTAYA – PUERTO DEL TERRÓN
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	AT-T12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
<b>Localización:</b>	La localización comprende los municipios de Cartaya y Lepe, en la provincia de Huelva.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Actividad agraria de la zona, tanto de secano como de regadío por las comunidades de regantes de Chanza y el Piedras y Piedras Guadiana.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2.2- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T12 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Código y nombre		ES064MSPF004400250 CARTAYA – PUERTO DEL TERRÓN	
	Indicador	Estado actual (2019-2020)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Amonio - mg/L	0,56	0,07
	Fosfatos – mg/L	0,18	0,04
	Nitratos – mg/L	2,83	0,60

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.



Código y nombre		ES064MSPF004400250 CARTAYA – PUERTO DEL TERRÓN
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T12 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo amonio, fosfatos y nitratos que deberán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400260 EMBALSE DE LOS MACHOS - CARTAYA
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	AT-T12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
<b>Localización:</b>	El embalse de los Machos se encuentra sobre el río Piedras, en el ámbito municipal de Cartaya y Lepe, en Huelva.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Mal funcionamiento EDAR de Polisur y vertido sin depurar de La Barca del río Piedras (no hay datos).</li><li>– Actividad agraria de la zona, tanto de secano como de regadío por las comunidades de regantes de Chanza y el Piedras y Piedras Guadiana</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 1.1-Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.</li><li>o 2.2.- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T12 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	



**Código y nombre**

ES064MSPF004400260 EMBALSE DE LOS MACHOS - CARTAYA

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador		Estado actual (2019-2020)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Amonio - mg/L	0,21	0,120
	Fosfatos – mg/L	0,434	0,340
	Nitratos – mg/L	17,25	7,190

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3052-C	Mejora de los aliviaderos de saneamiento situados en la costa: Mejora de la infraestructura para evitar vertidos incontrolados con las primeras lluvias. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y entornos (playa, accesos y viviendas cercanas).
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.



Código y nombre		ES064MSPF004400260 EMBALSE DE LOS MACHOS - CARTAYA
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T12 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo amonio, fosfatos y nitratos que deberán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400270 CANAL DEL PADRE SANTO 1
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	AMP-T01 Aguas de transición atlánticas de renovación baja
<b>Localización:</b>	Situado en la desembocadura del río Odiel, en el municipio de Palos de la Frontera, en Huelva.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba.</li> <li>– Presencia de un dique.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2.8- Contaminación por fuentes difusas –Minería.</li> <li>o 4.1.3- Alteración morfológica- Alteración física del cauce / lecho / ribera / márgenes – Navegación.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AMP-T01 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Código y nombre		ES064MSPF004400270 CANAL DEL PADRE SANTO 1		
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	379,1	60
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Concentración Máxima Admisible (µg/l)	3,49	1,5

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.
4.1.3 Navegación	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.3 Navegación	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
4.1.3 Navegación	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
4.1.3 Navegación	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.1.3 Navegación	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.1.3 Navegación	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.



Código y nombre		ES064MSPF004400270 CANAL DEL PADRE SANTO 1
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T01 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas salvo el zinc disuelto y el cadmio disuelto que deberán alcanzarse en 2027.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400280 CANAL DEL PADRE SANTO 2 (MARISMAS DEL ODIEL – PUNTA DE LA CANALETA)
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	AMP-T01 Aguas de transición atlánticas de renovación baja
<b>Localización:</b>	La localización de esta masa de transición comprende desde la confluencia de los ríos Tinto y Odiel hasta el Canal del Padre Santo 1. En el municipio de Palos de la Frontera.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación por vertidos de origen urbano.</li> <li>– Presencia de plantas IED, que son aquellas actividades industriales sometidas a la Directiva IPPC sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación). Estas actividades requieren Autorización Ambiental Integrada (AAI).</li> <li>– Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba.</li> <li>– Presencia de un dique.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1.1.- Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.</li> <li>○ 1.3.- Contaminación por fuentes puntuales-Plantas IED.</li> <li>○ 2.8.- Contaminación por fuentes difusas –Minería.</li> <li>○ 4.1.3- Alteración morfológica- Alteración física del cauce / lecho / ribera / márgenes – Navegación.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AMP-T01 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400280 CANAL DEL PADRE SANTO 2 (MARISMAS DEL ODIEL – PUNTA DE LA CANALETA)			
Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.				
<b>Brecha:</b>				
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:				
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	89,6	25
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	486,5	60
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
1.3 Plantas IED	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3007-L	Conexión del saneamiento del Muelle Sur con la red básica: Nuevas infraestructuras de saneamiento en muelle de contenedores, pasajeros y mercancía general limpia. Objetivo: Bombear a la EDAR aguas para su tratamiento, eliminando instalaciones de almacenamiento intermedio previo al tratamiento. Se dispondría así de red de saneamiento en la totalidad de la Zona de Servicio ocupada.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3009-L	Estación de tratamiento de aguas en los Muelles de graneles sólidos Ing. Juan Gonzalo y Ciudad de Palos. Objetivo: Minimizar sólidos en suspensión y posibles contaminantes de las pluviales.		
1.3 Plantas IED	TOP-3077-C	Vigilancia y control de las aguas residuales por parte de las industrias localizadas en la costa: Comprobación y actualización de los planes de vigilancia de vertidos de cada empresa. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.		
1.3 Plantas IED	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.		
2.8 Minería	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.		



Código y nombre		ES064MSPF004400280 CANAL DEL PADRE SANTO 2 (MARISMAS DEL ODIEL – PUNTA DE LA CANALETA)
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
4.1.3 Navegación	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.3 Navegación	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
4.1.3 Navegación	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
4.1.3 Navegación	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.1.3 Navegación	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.1.3 Navegación	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.1.3 Navegación	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.3 Navegación	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
1.3 Plantas IED	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.



Código y nombre		ES064MSPF004400280 CANAL DEL PADRE SANTO 2 (MARISMAS DEL ODIEL – PUNTA DE LA CANALETA)
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T01 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos,

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo el zinc disuelto y el cadmio disuelto que deberán alcanzarse en 2027.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400290 RIO TINTO 1 (PALOS DE LA FRONTERA)
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	AT-T13 Estuario Tinto - Odiel
<b>Localización:</b>	Corresponde al tramo situado más aguas abajo del río Tinto, al paso por los municipios de Huelva, Moguer y Palos de la Frontera.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Vertidos urbanos procedentes de los municipios cercanos.</li> <li>– Actividad agraria de la zona, de regadío por las comunidades de regantes de Palos de la Frontera, Valdemaría y El Fresno.</li> <li>– Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba.</li> <li>– Presencia de canalizaciones de más de 500 metros.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1.1.- Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.</li> <li>○ 2.2.- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li> <li>○ 2.8.- Contaminación por fuentes difusas –Minería.</li> <li>○ 4.1.1- Alteración morfológica- Alteración física del cauce / lecho / ribera / márgenes - Protección frente a inundaciones.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400290 RIO TINTO 1 (PALOS DE LA FRONTERA)			
Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.				
<b>Brecha:</b>				
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:				
		<b>Indicador</b>	<b>Estado actual</b>	<b>OMA (Umbral B/M- - NCA/MA)</b>
Fisicoquímicos		Amonio (mg/L)	0,07	0,026
		Fosfatos (mg/L)	0,45	0,08
<b>Indicador</b>	<b>Sustancia</b>	<b>Tipo de NCA</b>	<b>Estado actual (2015-2019)</b>	<b>OMA (NCA)</b>
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	60,40	25
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	323	60
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	3,64	0,2
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
<b>Presión/es significativa/s de la masa de agua</b>	<b>Cod. Medida</b>	<b>Título de la Medida</b>		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3038-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Huelva.		

Código y nombre		ES064MSPF004400290 RIO TINTO 1 (PALOS DE LA FRONTERA)
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0215-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes: EDAR y colectores en el núcleo de PALOS DE LA FRONTERA: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3070-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Tinto.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.

Código y nombre		ES064MSPF004400290 RIO TINTO 1 (PALOS DE LA FRONTERA)
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.



**Código y nombre**

ES064MSPF004400290 RIO TINTO 1 (PALOS DE LA FRONTERA)

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo amonio y fosfatos, que deberán alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo cobre disuelto, zinc disuelto y cadmio disuelto, que deberán alcanzarse en 2027.





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400300 RIO TINTO 2 (MOGUER)
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	AT-T13 Estuario Tinto - Odiel
<b>Localización:</b>	<p>Este tramo del río Tinto se encuentra en los municipios de Moguer, Huelva y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva.</p>
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua.
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Mal funcionamiento de la EDAR de Moguer.</li><li>– Actividad agraria de la zona, de regadío por las comunidades de regantes de Valdemaría y El Fresno y de secano.</li><li>– Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 1.1.- Contaminación por fuentes puntuales- Aguas residuales urbanas.</li><li>o 2.2.- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li><li>o 2.8.- Contaminación por fuentes difusas –Minería.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	



**Código y nombre** ES064MSPF004400300 RIO TINTO 2 (MOGUER)

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador		Estado actual	OMA (Umbral B/M- NCA/MA)
Fisicoquímicos	Amonio (mg/L)	0,23	0,177

Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	2271.1	25
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	2812	60
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	13,965	0.2
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	43,6	1,3
Sust. Prioritaria	Niquel	Media anual (µg/l)	40,2	8,6

#### Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de

Código y nombre		ES064MSPF004400300 RIO TINTO 2 (MOGUER)
		reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.2 Agricultura	TOP-3005-C	Control del cumplimiento de uso sostenible de plaguicidas en las zonas próximas a cursos de agua.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3035-C	Uso sostenible de fitosanitarios.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.

Código y nombre		ES064MSPF004400300 RIO TINTO 2 (MOGUER)
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3052-C	Mejora de los aliviaderos de saneamiento situados en la costa: Mejora de la infraestructura para evitar vertidos incontrolados con las primeras lluvias. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y entornos (playa, accesos y viviendas cercanas).
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3037-C	Adecuación EDAR DE MOGUER, PALMA DEL CONDADO, BEAS, SAN JUAN DEL PUERTO y TRIGUEROS.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.



Código y nombre		ES064MSPF004400300 RIO TINTO 2 (MOGUER)
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo amonio, que deberá alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo cobre disuelto, zinc disuelto, cadmio disuelto, plomo disuelto y níquel disuelto que deberán alcanzarse en 2027.





<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400310 RIO TINTO 3 (SAN JUAN DEL PUERTO)
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	AT-T13 Estuario Tinto - Odiel
<b>Localización:</b>	Esta masa de agua pasa por numerosos municipios: Bonares, Lucena del Puerto, Moguer, Niebla, San Juan del Puerto y Trigueros, todos ellos en la provincia de Huelva.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Mal funcionamiento de la EDAR Lucena del Puerto.</li><li>– Actividad agraria de la zona es principalmente de secano.</li><li>– Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba.</li></ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o 1.1.-Contaminación por fuentes puntuales- Aguas residuales urbanas.</li><li>o 2.2.- Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li><li>o 2.8.- Contaminación por fuentes difusas –Minería.</li></ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400310 RIO TINTO 3 (SAN JUAN DEL PUERTO)			
<b>Brecha:</b>				
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:				
		<b>Indicador</b>	<b>Estado actual</b>	<b>OMA (Umbral B/M- - NCA/MA)</b>
Fisicoquímicos	Amonio (mg/L)	0,57	0,227	
<b>Indicador</b>	<b>Sustancia</b>	<b>Tipo de NCA</b>	<b>Estado actual (2015-2019)</b>	<b>OMA (NCA)</b>
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	9.764	25
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	10.110,8	60
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	56,76	0,2
Sust. Prioritaria	Plomo	Media anual (µg/l)	129,4	1,3
Sust. Prioritaria	Niquel	Media anual (µg/l)	90,7	8,6
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
<b>Presión/es significativa/s de la masa de agua</b>	<b>Cod. Medida</b>	<b>Título de la Medida</b>		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.		
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.		

Código y nombre		ES064MSPF004400310 RIO TINTO 3 (SAN JUAN DEL PUERTO)
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0188-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes: Adecuación y mejoras de la EDAR de Bonares: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0207-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes: Adecuación EDAR en el núcleo de LUCENA DEL PUERTO: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3052-C	Mejora de los aliviaderos de saneamiento situados en la costa: Mejora de la infraestructura para evitar vertidos incontrolados con las primeras lluvias. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y entornos (playa, accesos y viviendas cercanas).
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.



Código y nombre		ES064MSPF004400310 RIO TINTO 3 (SAN JUAN DEL PUERTO)
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo amonio, que deberá alcanzarse en 2027. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental







**Código y nombre**

ES064MSPF004400310 RIO TINTO 3 (SAN JUAN DEL PUERTO)

establecidas, salvo cobre disuelto, zinc disuelto, cadmio disuelto, plomo disuelto y níquel disuelto que deberán alcanzarse en 2027.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400320 MARISMAS DEL ODIEL
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	AT-T13 Estuario Tinto - Odiel
<b>Localización:</b>	Las Marismas de Odiel se encuentran en los municipios de Aljaraque, Gibraleón, Huelva y Punta Umbría, todos ellos en la provincia de Huelva.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación agrícola procedente de las masas situadas aguas arriba, en concreto Odiel 1.</li> <li>– Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2.2-Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li> <li>○ 2.8- Contaminación por fuentes difusas –Minería.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	

**Código y nombre**

ES064MSPF004400320 MARISMAS DEL ODIEL

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	111,40	25
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	541	60
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	2,526	0,2

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua (	Cód. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.
2.2 Agricultura	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.

Código y nombre		ES064MSPF004400320 MARISMAS DEL ODIEL
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.



**Código y nombre**

ES064MSPF004400320 MARISMAS DEL ODIEL

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo cobre disuelto, zinc disuelto y cadmio disuelto que deberán alcanzarse en 2027.

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400330 RIO ODIEL 1 (GIBRALEÓN)
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo:</b>	AT-T13 Estuario Tinto - Odiel
<b>Localización:</b>	Tramo del río Odiel situado entre los municipios de Aljaraque, Gibraleón y Huelva.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mal funcionamiento de la EDAR de Gibraleón (Cumple con los umbrales de vertido dando mal el <math>Q_{13}</math>, <math>Q_{17}</math> y el <math>Q_{19}</math>).</li> <li>– Actividad agraria de la zona.</li> <li>– Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 1.1-Contaminación por fuentes puntuales- Aguas residuales urbanas.</li> <li>o 2.2-Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.</li> <li>o 2.8.- Contaminación por fuentes difusas –Minería.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400330 RIO ODIEL 1 (GIBRALEÓN)			
<b>Brecha:</b>				
A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:				
Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	247,4	60
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	3,712	0,2
<b>Medidas necesarias:</b>				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida		
2.8 Minería	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3076-C	Vigilancia y control de las aguas residuales en suelos rústicos: Inspección in situ de vertidos. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y subterráneas.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.		
2.2 Agricultura	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.		
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.		
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.		
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados		

Código y nombre		ES064MSPF004400330 RIO ODIEL 1 (GIBRALEÓN)
		ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3052-C	Mejora de los aliviaderos de saneamiento situados en la costa: Mejora de la infraestructura para evitar vertidos incontrolados con las primeras lluvias. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y entornos (playa, accesos y viviendas cercanas).
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3039-C	Agrupación de vertidos de Corrales, Bellavista y Aljaraque en TM de Aljaraque.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.2 Agricultura	TOP-3004-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
2.2 Agricultura	TOP-3029-C	Prohibición de quemas de rastrojos.
2.2 Agricultura	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
2.2 Agricultura	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.2 Agricultura	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.



Código y nombre		ES064MSPF004400330 RIO ODIEL 1 (GIBRALEÓN)
2.2 Agricultura	TOP-3022-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.2 Agricultura	TOP-3036-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
2.2 Agricultura	TOP-3034-C	Uso sostenible de fertilizantes.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
<p><b>Viabilidad técnica y plazo:</b></p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
<p><b>Objetivo y plazo adoptados:</b></p> <p>Buen estado en 2027.</p>		
<p><b>Indicadores:</b></p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo zinc disuelto y cadmio disuelto que deberán de alcanzarse en 2027.</p>		

<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400340 RIO ODIEL 2 (PUERTO DE HUELVA)
<b>Categoría:</b>	Aguas de Transición
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	AMP-T01 Aguas de transición atlánticas de renovación baja
<b>Localización:</b>	El tramo del río Odiel es el comprendido entre la provincia de Huelva y la confluencia con el río Tinto. En los municipios de Huelva y Aljaraque.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba.</li> <li>– Presencia de puertos y canales de acceso a las actividades portuarias.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2.8- Contaminación por fuentes difusas –Minería.</li> <li>○ 4.1.3- Alteración morfológica- Alteración física del cauce / lecho / ribera / márgenes – Navegación.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AMP-T01 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	

**Código y nombre**

ES064MSPF004400340 RIO ODIEL 2 (PUERTO DE HUELVA)

A continuación, se muestran los parámetros que impiden alcanzar los objetivos marcados para la masa de agua, así como la brecha existente:

Indicador	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2015-2019)	OMA (NCA)
Sust. Preferente	Cobre	Media anual (µg/l)	69,4	25
Sust. Preferente	Zinc	Media anual (µg/l)	377	60
Sust. Peligrosa Prioritaria	Cadmio	Media anual (µg/l)	2,123	0,2

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3002-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
4.1.3 Navegación	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.3 Navegación	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.

Código y nombre		ES064MSPF004400340 RIO ODIEL 2 (PUERTO DE HUELVA)
4.1.3 Navegación	TOP-3012-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
4.1.3 Navegación	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
4.1.3 Navegación	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.1.3 Navegación	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.1.3 Navegación	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3006-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
2.8 Minería	TOP-3008-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
2.8 Minería	TOP-3015-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
2.8 Minería	TOP-3017-C	Mejora de la biodiversidad.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.

**Viabilidad técnica y plazo:**

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T01 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.



**Código y nombre**

ES064MSPF004400340 RIO ODIEL 2 (PUERTO DE HUELVA)

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo cobre disuelto, zinc disuelto y cadmio disuelto que deberán de alcanzarse en 2027.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400210 PUNTA UMBRÍA-1.500 M ANTES DE LA PUNTA DEL ESPIGÓN DE HUELVA
<b>Categoría:</b>	Costeras
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	AMP-T04: Aguas costeras atlánticas de renovación alta
<b>Localización:</b>	La masa de agua costera se encuentra en la provincia de Huelva y abarca los municipios de Huelva y de Punta Umbría
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– En el ciclo anterior de planificación, le fueron detectados incumplimientos de carácter químico, por ello se le asignan problemas relacionados con la actividad minera.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 8- Otras-Presiones desconocidas.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AMP-T04 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	En el segundo ciclo se clasificó el estado químico de esta masas como “no alcanza el bueno” a causa de la presencia de Cadmio . Sin embargo, en los estudios previos realizados para la planificación de los programas de seguimiento no se cuantificaron ni estas ni ninguna otra



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400210 PUNTA UMBRÍA-1.500 M ANTES DE LA PUNTA DEL ESPIGÓN DE HUELVA	
<p>sustancia prioritaria que incumpliesen las NCA o que presentasen valores superiores al 50 % de la NCA-CMA. No obstante, por criterio de prudencia, se mantiene esta masa como que no alcanza el buen estado, aunque actualmente no se disponga de información suficiente para evaluar con precisión su estado.</p>		
<p><b>Medidas necesarias:</b></p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>		
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
8 Presiones desconocidas	TOP-3003-L	Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de buques: Plan que gestiona la disponibilidad de medios y forma de operar con los desechos de buques que se descargan en el Puerto de Huelva. Objetivo: Garantizar la correcta gestión de los residuos generados por buques..
8 Presiones desconocidas	TOP-3038-L	Adecuación y mejora de la EDAR de Huelva.
<p><b>Viabilidad técnica y plazo:</b></p> <p>Durante el tercer ciclo de planificación se llevará a cabo una mejora de la caracterización de la masa de agua, que permitirá establecer con mayor precisión su estado. Para ello, las medidas de mejora del conocimiento a través de los programas de control permitirán alcanzar este fin.</p>		
<p><b>Objetivo y plazo adoptados:</b></p> <p>Buen estado en 2027.</p>		
<p><b>Indicadores:</b></p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T04 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo el cadmio disuelto que deberá de alcanzarse en 2027.</p>		



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF004400220 1.500 M ANTES DE LA PUNTA DEL ESPIGÓN DE HUELVA-MAZAGÓN
<b>Categoría:</b>	Costeras
<b>Naturaleza:</b>	Muy modificada
<b>Tipo:</b>	AMP-T04: Aguas costeras atlánticas de renovación alta
<b>Localización:</b>	La masa de agua costera se encuentra en el municipio de Huelva, 1500 m antes de la punta del espigón de Huelva-Mazagón.
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua
<b>Descripción:</b>	<p>La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– En el ciclo anterior de planificación, le fueron detectados incumplimientos de carácter químico, por ello se le asignan problemas relacionados con la actividad minera.</li> </ul> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 8- Otras-Presiones desconocidas.</li> </ul>
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AMP-T04 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
<b>Brecha:</b>	En el segundo ciclo se clasificó el estado químico de esta masas como “no alcanza el bueno” a causa de la presencia de Cadmio, Plomo y Níquel. Sin embargo, en los estudios previos realizados para la planificación de los programas de seguimiento no se cuantificaron ni estas



**Código y nombre**

ES064MSPF004400220 1.500 M ANTES DE LA PUNTA DEL ESPIGÓN DE HUELVA-MAZAGÓN

ni ninguna otra sustancia prioritaria que incumpliesen las NCA o que presentasen valores superiores al 50 % de la NCA-CMA. No obstante, por criterio de prudencia, se mantiene esta masa como que no alcanza el buen estado, aunque actualmente no se disponga de información suficiente para evaluar con precisión su estado.

**Medidas necesarias:**

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida
8 Presiones desconocidas	TOP-3037-C	Adecuación EDAR DE MOGUER, PALMA DEL CONDADO, BEAS, SAN JUAN DEL PUERTO y TRIGUEROS.
8 Presiones desconocidas	TOP-3003-L	Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de buques: Plan que gestiona la disponibilidad de medios y forma de operar con los desechos de buques que se descargan en el Puerto de Huelva. Objetivo: Garantizar la correcta gestión de los residuos generados por buques.
8 Presiones desconocidas	TOP-3038-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Huelva.

**Viabilidad técnica y plazo:**

Durante el tercer ciclo de planificación se llevará a cabo una mejora de la caracterización de la masa de agua, que permitirá establecer con mayor precisión su estado. Para ello, las medidas de mejora del conocimiento a través de los programas de control permitirán alcanzar este fin.

**Objetivo y plazo adoptados:**

Buen estado en 2027.

**Indicadores:**

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T04 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo plomo, níquel y cadmio disueltos que deberán de alcanzarse en 2027.



<b>Código y nombre</b>	ES064MSPF000135042 RIVERA DEL ASERRADOR	
<b>Categoría:</b>	Río	
<b>Naturaleza:</b>	Natural	
<b>Tipo:</b>	R-T06: Ríos silíceos del pie de monte de Sierra Morena	
<b>Localización:</b>	La masa de agua se encuentra en el municipio de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva.	
<b>Justificación del ámbito o agrupación adoptada:</b>	La justificación se realiza a escala de masa de agua	
<b>Descripción:</b>	No existen problemas que afecten de forma significativa a la masa de agua.	
<b>Objetivos:</b>	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>	
<b>Brecha:</b>	Al tratarse de una masa de agua incorporada como nueva en este ciclo de planificación hidrológica, no se dispone de datos analíticos que permitan evaluar la brecha existente. No obstante, por principio de prudencia, no puede asegurarse que la masa alcance actualmente los objetivos marcados para la misma.	
<b>Medidas necesarias:</b>	Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:	
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cod. Medida	Título de la Medida





<b>Código y nombre</b>		ES064MSPF000135042 RIVERA DEL ASERRADOR
8 Presiones desconocidas	TOP-0334-C	Programa de control y seguimiento de la red de calidad para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan Hidrológico.
8 Presiones desconocidas	TOP-0335-C	Programa de control y seguimiento de la red foronómica y piezométrica para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan.
<b>Viabilidad técnica y plazo:</b>  Durante el tercer ciclo de planificación se llevará a cabo una mejora de la caracterización de la masa de agua, que permitirá establecer con mayor precisión su estado. Para ello, las medidas de mejora del conocimiento a través de los programas de control permitirán alcanzar este fin.		
<b>Objetivo y plazo adoptados:</b>  Por principio de prudencia, al no disponer de información suficiente, se establece como objetivo alcanzar el buen estado en 2027.		
<b>Indicadores:</b>  Se deberán alcanzar en 2027 los objetivos de la masa de agua para los indicadores biológicos y fisicoquímicos.  Del mismo modo, se deberán cumplir en 2027 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		



**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



**Junta de Andalucía**